

DECRETO 1942/1968, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Luis Estrada y Segalerva.

En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Estrada y Segalerva,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1943/1968, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Gabriel Barceló Matutano.

En atención a las circunstancias que concurren en don Gabriel Barceló Matutano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1944/1968, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Emilio Alamán Ortega.

En atención a las circunstancias que concurren en don Emilio Alamán Ortega,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1945/1968, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Teodoro Arredonda Lorza.

En atención a las circunstancias que concurren en don Teodoro Arredonda Lorza,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1946/1968, de 22 de julio, por el que se se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Alberto Nogués.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Alberto Nogués,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1947/1968, de 22 de julio, por el que se se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Benjamín G. Freeman III.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Benjamín G. Freeman III,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1948/1968, de 26 de julio, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Ramón Borbolla Noriega.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Ramón Borbolla Noriega, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de segunda clase, pensionada con el importe resultante de aplicar el factor cero coma veinticinco al módulo base para complementos de sueldo correspondiente a su empleo, hasta su ascenso a inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional concedidos a un recluso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma octava de la R. O. C. de 12 de enero de 1917 (C. L. número 3), y acreditado que el corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) Vicente Miralles Benavent se fugó de la referida prisión con anterioridad a haberle sido concedidos los beneficios de libertad condicional con fecha 27 de octubre de 1967, queda sin efecto la concesión de dichos beneficios.

Madrid, 31 de julio de 1968

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1949/1968, de 24 de julio, por el que se ceden al Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) once parcelas de terreno, radicadas en dicha localidad, para fines de utilidad pública.

Habiendo sido solicitada por el Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) la cesión gratuita de once parcelas de terreno sitas en dicha localidad, parroquia de Cesantes, con el fin de destinarias a utilidad pública, como es la ampliación del camino que conduce a la playa de Cesantes.

Y concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala la vigente Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—En virtud de los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la mencionada Ley, y dados los fines de utilidad pública que con ello se persigue, se ceden al Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), las siguientes parcelas de terreno:

«Primera.—Una parcela de terreno sita en el paraje «San Pedro», de quince coma noventa y seis metros cuadrados, que linda al Norte, camino a Bella y terrenos de Renfe; al Sur, camino vecinal de Cesantes; al Este, ídem y terrenos de Renfe, y al Oeste, camino a Bella.»

«Segunda.—Parcela sita en el paraje «San Pedro», de seis coma sesenta metros cuadrados, que linda al Norte, Vicenta Taboas y camino a Bella; al Sur, Vicenta Taboas; al Este, camino a Bella, y al Oeste, Vicenta Taboas.»

«Tercera.—Una parcela sita en el paraje de «San Pedro», de ciento ocho metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, herederos de Juan Montero; al Sur, camino a Bella; al Este, terrenos de Renfe, y al Oeste, herederos de Juan Montero y camino a Bella.»